



**Autoriza Proyecto "Reposición 10 Garitas Peatonales Sectores Rurales", de la Comuna de San Clemente. A la Ilustre Municipalidad de San Clemente.**

**TALCA, 13 SFT. 2011**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N° 964/08.082011 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Clemente, Sr. Oscar Gálvez Rebolledo, en el cual solicita autorización para la ejecución del proyecto "**Reposición 10 Garitas Peatonales Sectores Rurales**".
- Que el Proyecto "**Reposición 10 Garitas Peatonales Sectores Rurales**" de la Comuna de San Clemente, pretende ocupar la faja vial de los caminos públicos: "El Guindo-Vilches"; Ruta K-705, "Bajo Perquín-Población Buenos Aires"; Rol K-587, "Las Lomas-Rincón de Los Muñoces"; Rol K-545, "San Diego - Queri"; Rol K-689; "Porvenir - Duao por Santa Marta"; Rol K-675; "Talca-San Clemente-Paso Pehuenche"; Rol 115-CH y otros 3 Caminos Públicos Sin Rol.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los Caminos Públicos señalados en el párrafo anterior, son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que no es posible autorizar la instalación del Refugio Peatonal ubicado en el Camino Público "El Guindo - Vilches", Rol K-705, Km. 23,2; costado izquierdo, debido a que no existe disponibilidad de espacio para su emplazamiento y además presenta un riesgo tanto para los usuarios de éstos como para los vehículos que transitan por esta Ruta.
- Que el Refugio que se ubicará en la Ruta "Talca-San Clemente-Paso Pehuenche"; Rol 115-CH, aproximadamente en el Km. 17,000, costado izquierdo, en sector urbano de la Localidad de San Clemente se encuentra en consulta en la División de Infraestructura Vial Urbana. Por lo que en el caso que no se apruebe, la Ilustre Municipalidad podrá reubicar dicho Refugio en algún otro Camino sin Rol, en donde sea de responsabilidad de ésta su construcción.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**1701**

**D. R. V. VII REGIÓN N° \_\_\_\_\_/**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 13 SFT. 2011**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"**, para ejecutar las obras del proyecto "Reposición 10 Refugios Peatonales Sectores Rurales" Comuna de San Clemente.

El proyecto consiste en la construcción de refugios peatonales en albañilería de ladrillo, cubierta de tejas y las respectivas terminaciones, en varios sectores rurales. Se autoriza en conformidad al proyecto presentado, en los kilometrajes que se detallan y en las dimensiones que se indican en los planos de proyecto.

La ubicación de los Refugios Peatonales será la siguiente:

<b>Ruta</b>	<b>Kilometraje</b>	<b>Lado</b>	<b>Sector</b>
K-705	23,750	Izquierdo	Vilches Alto 1
K-587	4,950	Izquierdo	La calor
K-545	5,730	Izquierdo	Rincón de los Muñoses
K-689	5,6	Derecho	Queri
K-675	4,7	Izquierdo	Santa Maria
115-CH	17,00	Izquierdo	Soberanía Norte

Con respecto a los otros 3 Refugios peatonales que se ubican en Caminos sin Rol, en sectores de intersección con Caminos Públicos de tuición de Vialidad, se exigirá que se emplacen a lo menos a 10 metros hacia dentro de la intersección, para evitar interferencias de tránsito y de visibilidad con éstas.

## 2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

- 2.1 Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"**, el mantenimiento y conservación de dichos refugios peatonales en óptimas condiciones.

## 3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Construcción Refugios Peatonales, Varios Sectores Rurales en la Comuna de San Clemente.**

**Valor** : **50 U.F.**

**Plazo** : **18 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obra Construcción Refugios Peatonales, Varios Sectores Rurales en la Comuna de San Clemente.**

**Valor** : **100 U.F.**

**Plazo** : **18 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Manuel Avendaño Aguilar**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.3** En relación al emplazamiento de los refugios peatonales, este deberá ser, obligatoriamente, apegados a los cercos existentes y que no interfieran con cualquier otro elemento vial o de drenaje existente en terreno, además que no disminuya la visibilidad y que no obstruya cualquier acceso existente. El emplazamiento definitivo deberá ser visado previamente por la inspección Fiscal. En caso de que existan obras de drenaje en el lugar donde se instalará la caseta, se deberá entubar el cauce y sobre esto levantar la estructura.
- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"** tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.



## 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

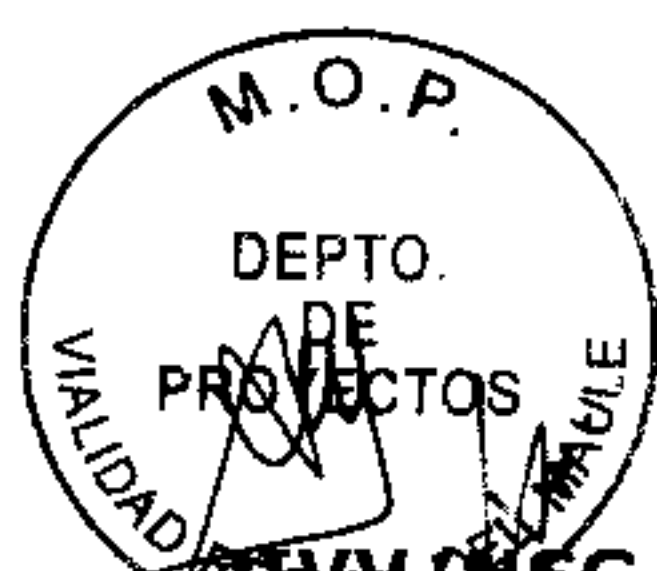
Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 2 fotografías por cada refugio.
- b) Planos de construcción confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, con su respectivo respaldo magnético en formato PDF.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Hormigones.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la **"Ilustre Municipalidad de San Clemente"** o a quién ésta entregue la administración de los refugios peatonales aprobados en el presente documento.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

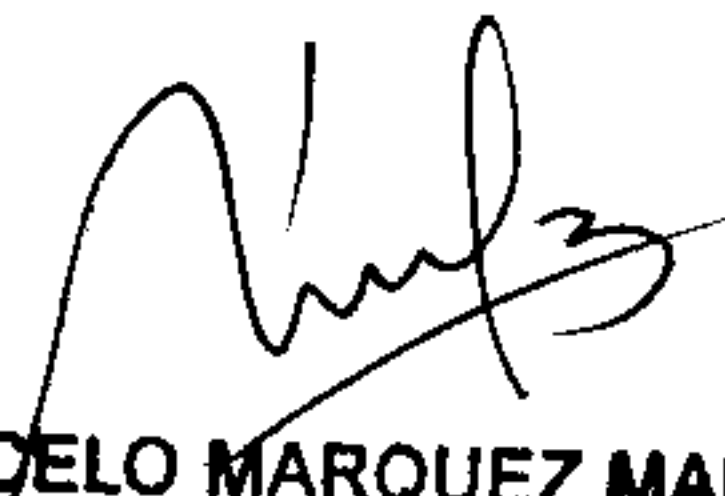


DEM/PSG/SCC/sddo

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Ilustre Municipalidad de San Clemente
- Sr. Manuel Avendaño Aguilar, I. Fiscal Vialidad Talca
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional
- RES/2011/42**

Proceso N° 5092316

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE